



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SUBSANACIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.025 DE 2022.

OBSERVANTE:	PRODEPAZ UT
FECHA DE PRESENTACIÓN	lunes, 23 de mayo de 2022.
HORA DE PRESENTACIÓN	6:04 p. m

Observación 1:

Estimados Señores:

Nos permitimos solicitarle lo siguiente:

Dentro de los proponentes que conforman nuestra Unión Temporal PRODEPAZ UT que nos presentamos al grupo IV se encuentra la empresa FUNDACION COLOMBIA NUEVA FUNCOVA, esta empresa también se presentó dentro de los proponentes del GRUPO I a través de la UNIÓN TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO 2022 y en ambos casos dentro de las subsanaciones de capacidad jurídica a la empresa FUNCOVA le solicitaron el Certificado de Inspección y Vigilancia vigente ya que se había presentado con fecha de expedición de Enero de 2022 en ambos casos. Por error administrativo nos enviaron de FUNCOVA a nosotros el mismo certificado con fecha de enero.

Por lo anterior solicitamos se revise el cumplimiento de este requisito Certificado de Inspección por parte de la UNIÓN TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO en el grupo I, documento de FUNCOVA el cual debe estar vigente y que sea tenido en cuenta para que nos sea habilitado jurídicamente también en el grupo IV ya que debemos presentar el mismo. En caso de que no este solicitamos poder entregarlo de manera extemporánea.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordial Saludo

ALEJANDRO ZAPATA PARDO
REP LEGAL PRODEPAZ UT

RESPUESTA

El Consorcio FCP se permite darle respuesta al proponente que la solicitud elevada por parte del representante legal de la UNION TEMPORAL PRODEPAZ **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** toda vez que es responsabilidad de cada proponente el velar porque se cumplan los requerimientos de subsanación solicitados por la entidad.





La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

OBSERVANTE:	PRODEPAZ UT
FECHA DE PRESENTACIÓN	jueves, 26 de mayo de 2022.
HORA DE PRESENTACIÓN	5:42 p. m

Observación 1:

Buenas tardes:

Dando alcance al correo adjunto, la Unión Temporal PRODEPAZ UT, anexo como soporte al documento entregado en el proceso de convocatoria No. 25 de 2.022 para el grupo No. 4 , solicitamos se incluya la presente resolución que fue entregada por la Gobernación de Sucre a la empresa FUNDACION COLOMBIA NUEVA FUNCOVA que es integrante de la Unión Temporal, la presente resolución es ahora el documento que oficialmente entrega la Gobernación para certificar la inspección , control y vigilancia de las fundaciones sin ánimo de lucro la cual es vigente durante 1 año a partir de la firma.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordial Saludo.

ALEJANDRO ZAPATA PARDO
REP LEGAL PRODEPAZ UT

RESPUESTA

El Consorcio FCP se permite darle respuesta al proponente que la solicitud elevada por parte del representante legal de la UNION TEMPORAL PRODEPAZ **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** toda vez que la misma es a todas luces extemporánea.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la solicitud elevada por parte de la interesada.

Dado en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de junio de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR
CONVOCATORIA ABIERTA No. 025 DE 2022**

Bogotá D.C., 6 de junio de 2022.

Atendiendo la designación como miembros del comité evaluador realizada por el director técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través de memorando, para la convocatoria abierta 025 de 2022, nos permitimos dar respuestas a las observaciones de orden técnico presentadas al Informe de Evaluación Preliminar para la presente convocatoria.

Las observaciones se respondieron en el orden de llegada:

INTERESADO:	CONSORCIO ZONA SUR
FECHA DE PRESENTACIÓN:	23 de mayo de 2022 3:27 p. m.
No. OBSERVACIONES	5

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>A LA PROPUESTA PRESENTADA POR PRODEPAZ: En La NOTA 2 del análisis preliminar 3.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE) 3.3.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (ANEXO No. 13) Dice que se debía aportar el informe de ejecución y/o certificación en donde se identifique claramente el lugar o lugares de ejecución, en ninguno de los tres contratos aportados para cumplir los requisitos mínimos habilitantes técnicos se cumplió con este requisito. (ver NOTA 2).</p>	<p>Frente a la observación es menester señalar que el proponente PRODEPAZ U.T. presentó como experiencia habilitante 3 contratos de los cuales apporto el Acta de Liquidación, documento postcontractual público que conforme a las disposiciones contenidas en el estatuto público de contratación contiene todos los elementos de la ejecución del contrato, así mismo en dicho documento de manera expresa en su objeto, se evidencia el lugar de ejecución. Por lo anterior, se tiene que dicha información cumple conforme con lo requerido en el Análisis preliminar</p>
<p>En la EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE - Anexo No. 6 (200 puntos) dice claramente lo siguiente: (...) El proponente PRODEPAZ U.T. apporto tan solo las 4 actas de liquidación de los contratos con que pretende obtener los 200 puntos de EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE, cuando los términos dicen:” Se calificará la experiencia adicional basándose en la información suministrada en el anexo 6 presentado con la propuesta y deberá ser aportada teniendo en cuenta las reglas de presentación o de acreditación dispuestas para la experiencia general, y en os requisitos expresado en el análisis preliminar para experiencia general dice (VER NOTA 3): Se ha debido presentar el Contrato según la NOTA 3 junto con el Acta de Liquidación esto no es subsanable por dar</p>	<p>De acuerdo con la presente observación, se informa al observante que el Equipo evaluador al momento de la verificación de las ofertas tendrá en cuenta todos los requisitos señalados en el AP, en el cual se establece de manera clara y expresa la forma y presentación de la experiencia adicional del proponente.</p>



<p>calificación, igualmente no se presentaron los informes exigidos en la NOTA 2, por lo tanto, se debe calificar con cero (0) puntos la EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE.</p> <p>De otro lado tampoco se cumple con los requisitos de capacitación, ni de asistencia técnica.</p>	
<p>A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO META SOSTENIBLE:</p> <p>Los contratos aportados para cumplir REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TECNICOS suscritos entre ASMETA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS son de simple proveeduría y no cumple con ninguno de los objetos previstos en el análisis preliminar que dice: (...) Nótese lo que dice el mismo contrato 325 de 2020 en la pagina 496 de la oferta Y el contrato 262 de 2019 en la pagina 567 de la oferta:</p> <p>Es clarísimo que no son estudios, ni diseños, ni proyectos productivos, ni de infraestructura rural, ni ambientales, por lo tanto, la oferta debe ser rechazada.</p>	<p>En relación con lo observado, el contrato aportado primero se da en el marco del UNODC/COL W40, específico para la implementación de estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo en el marco de la estrategia de Sustitución de cultivos ilícitos del acuerdo de paz, sumado a esto, elementos integrados al desarrollo alternativo y desarrollo rural, como la presentación a los Comités Técnicos Locales de su plan de adquisición y plan de trabajo resultado de un análisis de lo requerido por los beneficiarios, sumado a la respectiva socialización y acompañamiento de entregas, son componentes que trascienden las afirmaciones señaladas por el observante, por lo anterior el contrato presentado cumple con lo establecido en el análisis preliminar.</p>
<p>Igualmente, el contrato 035de 2020 tampoco cumple con ninguna de las categorías permitidas. Tampoco se cumple con los requerimientos de capacitación y de asistencia técnica en los contratos relacionados por el CONSORCIO META SOSTENIBLE, conclusión la oferta no debe ser habilitada técnicamente.</p>	<p>Dentro de la observaciones presentada y una vez analizado los soportes presentados por el componente, se denota que el contrato aportado cumple con los aspectos requeridos por el análisis preliminar, esto en razón a que el contrato aportado integra módulos teóricos prácticos de fortalecimiento asociativo, inmersión en cadenas productivas y participación en mercados campesinos, aspectos fundamentales en analizar contratos en la línea de Desarrollo Rural, eje temático de los requisitos del análisis preliminar.</p>
<p>En los contratos de experiencia adicional a La habilitante aportan el contrato con la oficina de las naciones unidas denominado k/53 MA 311/2016 que es igualmente de proveeduría y no cumple los requisitos exigidos. No es de estudios, no es de desarrollo rural, no es de género o inclusión social, no es un proyecto de asociatividad, ni ambiental, miren las pagina 721 y 722 de la oferta: (...) Además, esta oferta tampoco cumplió lo expresado en el análisis preliminar donde reza: (...) No tienen capacitación ni asistencia técnica rural, ni</p>	<p>Se analizará cada una de las observaciones frente a lo establecido en los requisitos del análisis preliminar y de cada uno de los soportes aportados por el proponente.</p>





<p>presentaron la experiencia de acuerdo a lo exigido en las reglas de presentación o de acreditación de la Experiencia General, entonces debe ser calificada la oferta de CONSORCIO META SOSTENIBLE con cero puntos (o) en En la EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE - Anexo No. 6 (200 puntos)</p>	
---	--

INTERESADO:	CONSORCIO ZONA SUR
FECHA DE PRESENTACIÓN:	23 de mayo de 2022 4:19 p. m.
No. OBSERVACIONES	2

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>A LA PROPUESTA PRESENTADA POR UT COLOMBIA RURAL 2022</p> <p>En La NOTA 2 del análisis preliminar 3.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE) 3.3.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (ANEXO No. 13) Dice que se debía aportar el informe de ejecución y/o certificación en donde se identifique claramente el lugar o lugares de ejecución, en ninguno de los CUATRO contratos aportados para cumplir los requisitos mínimos habilitantes técnicos se cumplió con este requisito. (ver NOTA 2).</p> <p>Por lo tanto, no cumplió con 3.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE) 3.3.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (ANEXO No. 13) y la propuesta de el la UT COLOMBIA RURAL 2022 debe ser rechazada.</p>	<p>Frente a la observación en los documentos contractuales aportados se encuentran los elementos requeridos para analizar lo solicitado en el análisis preliminar, por lo tanto, no se acepta la observación presentada.</p>
<p>En la EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE - Anexo No. 6 (200 puntos) dice claramente lo siguiente: (...)</p> <p>El proponente UT COLOMBIA RURAL 2022 pretende obtener los 200 puntos de EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE, aporta el contrato 608 de 2016 con la oficina de las naciones unidas que es un contrato de proveeduría pura</p> <p>Igualmente no cumple :</p> <p>No tiene capacitación en ningún contrato aportado para EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE, tampoco tiene asistencia técnica en ningún contrato aportado para</p>	<p>Se analizará cada una de las observaciones frente a lo establecido en los requisitos del análisis preliminar y de cada uno de los soportes aportados por el proponente.</p>



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE, por lo tanto, debe ser calificada la oferta con cero puntos de los 200 que reza: EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE - Anexo No. 6 (200 puntos)	
--	--

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO CONVOCATORIA ABIERTA No. 025 DE 2022:

CARLOS FERNANDO MELGAREJO PINTO

Asesor Experto

JESSICA BELTRÁN MONTILLA

Profesional Contratista

RODRIGO TABORDA

Profesional Contratista

JAIRO CEPEDA GUIZA

Profesional Contratista Área Técnica

LAURA ORTEGA HERNANDEZ

Gestor Jurídico

ALEJANDRO ORTIZ DOMINGUEZ

Profesional Contratista

ALEJANDRO ANZOLA CAMPOS

Profesional Contratista Gestión Contractual

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1





El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1

